

CSN/CL-1/UTPR/M-0027/18

Madrid, 22 de febrero de 2018

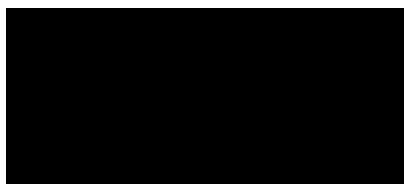
Ref. MLT

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL


SALIDA 2313

Fecha: 28-02-2018 11:06

IBERDROLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN



ASUNTO: REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA «IBERDROLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SAU».

D. , en representación de la Unidad Técnica De Protección Radiológica (UTPR) «Iberdrola Ingeniería y Construcción, SAU», ha presentado en el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 22 de diciembre de 2017 (Entrada nº 17910) la solicitud de revocación de la autorización de la citada UTPR.

El Pleno de Consejo, en su reunión de 22 de febrero de 2018, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado revocar la autorización de la UTPR, dejando sin efecto la anterior resolución del CSN de fecha 13 de octubre de 2010. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado i) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí